

## INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

El Centro de Transfusión tiene como actividad fundamental la extracción de sangre a los donantes, su análisis, procesamiento y distribución a los Centros Hospitalarios

Según la normativa legal vigente, es obligatorio realizar en todos los donantes la determinación del grupo ABO del Rh (D), así como detectar la posible presencia de anticuerpos irregulares en el suero o plasma, y en todas las unidades extraídas comprobar el grupo ABO y Rh (D).

Asimismo, con el fin de mantener una base de donantes tipados se realiza también la determinación del fenotipo Rh y Kell (C,c,E,e, K) y fenotipo extensivo.

Por ser estas pruebas obligatorias en todas las donaciones, de acuerdo con las estimaciones del Centro se solicita la adquisición de:

- Reactivos necesarios para la determinación de 247.000 grupos hemáticos y séricos y Rh en donantes mediante reacción de aglutinación en microplaca.
- Reactivos necesarios para realizar 247.000 escrutinios de anticuerpos irregulares, con tecnología en fase sólida.
- Reactivos necesarios para realizar 15.000 pruebas de fenotipo Rh (C, c, E, e, Kell y control), mediante reacción de aglutinación en microplaca.
- 7.000 pruebas de fenotipo extendido en fase sólida.
- 45.000 determinaciones de D débil, mediante fijación de hematíes e incubación con antisuero específico.

Deberá incluirse la cesión de uso gratuita durante la vigencia del contrato de los autómatas necesarios para la realización de todas estas determinaciones en el menor tiempo posible, así como la conexión al sistema informático del Centro para el vertido de datos.

Es por ello necesario la contratación de este servicio que será financiado con cargo a la partida 27002 "Material de Laboratorio" del programa 312A por un importe de 471.779,00 € incluido un 21% de I.V.A. al año.

El expediente se tramitara por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en la Capítulo I “De las Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas Sección 2º, Subsección 2ª ”Procedimiento abierto” de la L.C.S.P.

Madrid, 10 de junio de 2019.  
LA DIRECTORA GERENTE  
DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN.

Fdo.: Luisa Barea García